

MODELO 673 WEB

N.I.F. 000000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. ORGANISMO 00000 COD. TERRITORIAL 00000

DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN

Declaración por cada uso	Métricas	Volumen facturado (V)	Cuota fija	Canon de saneamiento (C)	Cuota variable	(C+V)
USO DOMÉSTICO		180	181	182	183	184
Volumen	185	186	187	188	189	190
Carga	170	171	172	173	174	175
Total Ind.	176	177	178	179	180	181
TOTAL	180	181	182	183	184	185

IMPORTE PENDIENTE

Declaración por cada uso	Declaración de facturación	Cantidades pendientes	Saldo pendiente facturado y no pagado
USOS INDUSTRIALES			
CF	177	89	100
CV	176	102	104
CF-CV	176	102	104
USOS DOMÉSTICOS			
CF	182	108	109
CV	183	112	113
CF-CV	184	114	116
CF	182	117	118
CV	183	120	122
CF-CV	184	123	126

RECIBOS IMPAGADOS

USO	Saldo Pendiente	Recibos Impagados justificada (MAY. 27)	Deuda Total
USOS INDUSTRIALES			
CF	177	128	127
CV	176	128	131
CF-CV	177	132	134
USOS DOMÉSTICOS			
CF	182	135	137
CV	183	138	140
CF-CV	184	141	143
CF	182	144	146
CV	183	147	149
CF-CV	184	150	152

30 DIA MES AÑO

Firma y sello

MODELO 673

CANON DE SANEAMIENTO
DECLARACIÓN DE IMPORTES RECIDOS PREVIAMENTE JUSTIFICADOS (WEB)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

N.I.F. 000000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. ORGANISMO 00000 COD. TERRITORIAL MA 33 30

1 Nº DOCUMENTO
3 EJERCICIO PERIODO
4 CONCEPTO

5 N.I.F./C.I.F. 6 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
7 DÍGITOS 8 NOMBRE VIA PÚBLICA 9 NÚMERO 10 LETRA 11 ESCALERA 12 PISO 13 PUERTA
14 TELÉFONO 15 FAX 16 MUNICIPIO 17 PROVINCIA 18 C. POSTAL
19 CÓDIGO DE CORPORACIÓN LOCAL

DECLARACIÓN POR RECIBOS IMPAGADOS	USOS INDUSTRIALES	USOS DOMÉSTICOS	TOTAL
Número de recibos impagados	20	21	22
Total de nº facturados	23	24	26
Importe total en concepto de cuota fija del canon de saneamiento	25	27	28
Importe total en concepto de cuota variable de canon de saneamiento	29	30	31
IMPORTE TOTAL EN RECIBOS IMPAGADOS (CF+CV)	32	33	34

30 DIA MES AÑO

Firma y sello

08/17096

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/ 117 /2008, de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se procede al nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en resolución de concurso para los Registradores del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/2835/2008, de 29 de septiembre (BOE de 10 de octubre).

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso para los Registradores del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles convocado por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999 de 12 de abril.

RESUELVO

Nombrar a los Registradores que se relacionan para provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de:

Santoña número 1: José Ramón Orozco Fernández.
Reinosa: David Superviola Díaz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa cabe recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, al amparo de los artículos 127 y 128 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

MODELO 672 WEB

CANON DE SANEAMIENTO
DECLARACIÓN ANUAL DE RECIBOS IMPAGADOS (WEB)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

N.I.F. 000000000 EJEMPLAR PARA EL INTERESADO COD. ORGANISMO 00000 COD. TERRITORIAL MA 33 30

1 Nº DOCUMENTO
3 EJERCICIO PERIODO
4 CONCEPTO

5 N.I.F./C.I.F. 6 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
7 DÍGITOS 8 NOMBRE VIA PÚBLICA 9 NÚMERO 10 LETRA 11 ESCALERA 12 PISO 13 PUERTA
14 TELÉFONO 15 FAX 16 MUNICIPIO 17 PROVINCIA 18 C. POSTAL
19 CÓDIGO DE CORPORACIÓN LOCAL

DECLARACIÓN POR RECIBOS IMPAGADOS	USOS INDUSTRIALES	USOS DOMÉSTICOS	TOTAL
Número de recibos impagados	20	21	22
Total de nº facturados	23	24	26
Importe total en concepto de CF de canon de saneamiento en recibos impagados	25	27	28
Importe total en concepto de CV de canon de saneamiento en recibos impagados	29	30	31
IMPORTE TOTAL EN RECIBOS IMPAGADOS (CF+CV)	32	33	34

30 DIA MES AÑO

Firma y sello

Trasládese esta Orden a: Dirección General de los Registros y del Notariado, Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al interesado. Y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/17075

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) para la ejecución de la actuación denominada Difusión del Tránsito del Proyecto Piloto I del Plan Técnico Nacional.

RESOLUCIÓN

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el director general de Transportes y Comunicaciones, en calidad de apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, han suscrito con fecha 12 de diciembre de 2008 un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la mencionada fundación para la ejecución de la actuación denominada "Difusión del Tránsito del Proyecto Piloto I del Plan Técnico Nacional".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria para la ejecución de la actuación denominada "Difusión del Tránsito del Proyecto Piloto I del Plan Técnico Nacional", que se acompaña como anexo a esta resolución.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, BOC y Fundación CTL Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El secretario general, Ricardo Gordejuela Delgado.

REUNIDOS

En Santander, a 12 de diciembre de 2008.

De una parte, el excelentísimo señor don Javier del Olmo Ilarza, consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2008.

De otra parte, el ilustrísimo director general de Transportes y Comunicaciones, don Marín Sánchez González, en su calidad de Patrono-apoderado de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), en nombre y representación de ésta, expresamente facultado para ello mediante Escritura Pública de Otorgamiento de Apoderamiento, con nº de protocolo 1489 otorgada por el ilustre notario don Ernesto Martínez Lozano en fecha 1 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Cantabria mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2008.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para suscribir el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo. A tal efecto

MANIFIESTAN

1.- Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 24 a esta Comunidad Autónoma competencia en el fomento del desarrollo de Cantabria.

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, atribuye a la misma la competencia referida a la Sociedad de la Información, Telecomunicaciones y Audiovisual.

2.- Que la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 24 de mayo de 2005, sobre la aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital, considera que, una condición de éxito para el tránsito efectivo, guarda relación con la aplicación de una estrategia de información a los consumidores sobre los programas disponibles en las plataformas digitales, así como el equipo necesario. La incitación a pasar a la tecnología digital constituye, pues, una condición necesaria. Para acelerar el proceso de conversión es importante que el público comprenda y asuma los beneficios que comporta la televisión digital, y que se haga cargo de los beneficios suplementarios que traerá consigo el cierre de la televisión terrenal analógica y la conversión integral de las redes de cable.

3.- Que el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre da lugar al relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre en España y adelantó el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010.

En Cantabria se define, en una primera fase, el Proyecto de Transición Cantabria Este Fase I, que afecta a 14 municipios y que deberá haber finalizado antes del 30 de junio del 2009, llevándose a cabo la plena sustitución de las emisiones analógicas por emisiones digitales.

4.- Que es el interés del Gobierno de Cantabria el impulso de una estrategia para superar las barreras en el conocimiento y facilitar el acceso a las posibilidades de la Sociedad de la Información, acercando servicios y contenidos al conjunto de la población para eliminar la brecha digital motivada por causas geográficas si por brecha digital entendemos el retraso en grado de desarrollo de las TIC's en un determinado colectivo.

En el último tiempo, el Gobierno de Cantabria ha logrado grandes avances en materia de nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como el acceso de conectividad con banda ancha e infraestructuras de equipamiento tecnológico con actuaciones dirigidas a eliminar la brecha causada por el diferente nivel de desarrollo en infraestructuras de comunicaciones entre el entorno urbano y rural.

Así mismo, los datos estadísticos actuales reflejan que en Cantabria el porcentaje de viviendas que recibe canales de TDT es de un 29,7% cuando la cobertura del Plan Nacional ya alcanza al 88% de la población, lo que implica el esfuerzo que hay que hacer para completar la transición.

5.- Que para completar el tránsito es necesario conseguir igualar la cobertura existente en analógico asegurando que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea como mínimo igual a la analógica preexistente. Al mismo tiempo hay que lograr un grado de difusión suficiente y comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT. Es necesario informar adecuadamente acerca de las fechas de cese de emisiones y reali-